

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  <p>1M2Q2E0O4V72012U0I7Q</p>	
 SEC17I0MW	 SEC/52/2023	 MTG

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: RESOLUCIÓN SOBRE ASIGNACIÓN DE DEDICACIONES PARCIALES Y EXCLUSIVAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO Y CONCEJALES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA OPOSICIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, en sesión extraordinaria de fecha 23 de junio de 2023 adoptó, entre otros, el Acuerdo relativo a las dedicaciones exclusivas, parciales e indemnizaciones, cuya parte dispositiva se transcribe:

Primero. *Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución que se indica:*

- a) *Alcaldía Presidencia: 57.278,42 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades.*
- b) *Seis Concejalías delegadas – equipo de gobierno: 42.958,81 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades.*

Segundo. *Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución que se indica:*

- a) *Cuatro Concejalías delegadas – equipo de gobierno: 32.219,11 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades. Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones previstas en este apartado la correspondiente a tres cuartos de la jornada ordinaria (75,00 %).*
- b) *Cinco Concejalías– portavoces o concejal designado por cada uno de los cinco grupos de la oposición: 28.639,21 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades. Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones previstas en este apartado la correspondiente a dos tercios de la jornada ordinaria (66,67 %).*

Tercero. *Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se revisarán en igual cuantía que la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos, en lo que a sus retribuciones básicas se refiere.*

Los efectos económicos de los acuerdos precedentes se aplicarán desde el día siguiente a su aprobación.

El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuarto. Se establece el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados municipales de los que forman parte los miembros de la Corporación, siempre y cuando no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

- a) Por asistencia a Pleno Municipal: 105,00 €.
- b) Por asistencia a Junta de Gobierno Local: 90,00 €.
- c) Por asistencia a órganos colegiados de gobierno de organismos autónomos locales: 90,00 €.
- d) Por asistencia a comisiones informativas, Consejo de Juntas Vecinales, Mesa de Contratación, Mesa General de Negociación, Comité de Seguridad y Salud, Junta de Portavoces y órganos equivalentes: 75,00 €.

La percepción de las indemnizaciones establecidas en este número queda condicionada a la efectiva asistencia a los órganos colegiados de los que forma parte cada miembro de la Corporación, por lo que en caso de inasistencia no se efectuará el pago de las mismas.

La celebración de varias reuniones o sesiones del mismo órgano en el un día, solo dará derecho a la percepción de una asistencia.

Quinto.- Todos los miembros de la Corporación, incluso los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos de desplazamiento y de manutención que efectúen por razón de su cargo; se aplicará lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, clasificando a estos efectos a los miembros de la Corporación dentro del Grupo 2 del Anexo I.

Sexto. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Castro-Urdiales y dar traslado del mismo a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención, al objeto de efectuar cuantos trámites resulten preceptivos.

Vistos los Decretos de Alcaldía DEC/2407/2023, de 21 de junio y DEC/2378/2023, de 21 de junio, en virtud de los cuales se designan las tenencias de alcaldía, miembros de la Junta de Gobierno Local y las delegaciones a favor de las concejalías.

Considerando, que corresponde a la Alcaldía la asignación de las dedicaciones exclusivas y parciales del equipo de Gobierno y a los portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales asignar las dedicaciones parciales aprobadas por el Pleno Municipal, entre los portavoces o Concejales designados por su Grupo, de conformidad con lo acordado por el Pleno.

Por lo que, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en ejecución del Acuerdo Plenario de 23 de junio de 2023 **RESUELVE:**

PRIMERO: Asignar la dedicación exclusiva aprobada a la Alcaldía a D^a Susana Herrán Martín, con una retribución bruta anual de 57.278,42, a percibir en catorce pagas.

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  1M2Q2E0O4V72012U017Q	
 SEC1710MW	 SEC/52/2023	 MTG

SEGUNDO: Asignar las 6 dedicaciones exclusivas a favor de las concejalías delegadas – equipo de gobierno, con una retribución bruta anual de 42.958,81 a percibir en catorce pagas, a favor de los concejales que se relacionan:

- D. Gorka Linaza Sedano, Teniente de Alcalde Segundo y Concejal de Juventud y Festejos
- Dña. María Adelaida Vélez Molinero, Concejala de Turismo, Patrimonio y Archivo
- Dña. Elena García Lafuente, Teniente de Alcalde Primera y Concejala de Educación, Cultura y Atención Ciudadana
- Dña. Leticia Mejías Díaz, Teniente de Alcalde Cuarta y Concejala de Asuntos Sociales, Salud, Tercera Edad e Igualdad
- D. Eduardo Amor Gallastegui, Concejal de Urbanismo y Movilidad
- Dña. Virginia Losada García, Concejala de Medioambiente, Sanidad Animal y Cementerio

TERCERO: Asignar las 4 dedicaciones parciales a favor de las concejalías delegadas – equipo de gobierno, con una retribución bruta anual de 32.219,11 a percibir en catorce pagas, con una jornada de tres cuartos de la ordinaria (75,00 %) a favor de los concejales que se relacionan:

- D. Pablo Antuñano Colina, Teniente de Alcalde Quinto y Concejal de Hacienda, Contratación y Régimen Interior
- Dña. Nereida Díez Santaefemia, Teniente de Alcalde tercera y Concejala de Promoción Económica y Empleo
- Dña. Nerea San Miguel Maquiera, Teniente de Alcalde Sexta y Concejala de Industria, Comercio, Hostelería y Mercado
- D. Francisco José Vilella Goicoechea, Concejal de Deportes y Juntas Vecinales

CUARTO: Asignar las 5 dedicaciones parciales a favor de las concejalías – portavoz o concejal designado por cada uno de los grupos de la oposición, con una retribución bruta anual de 28.639,21 a percibir en catorce pagas, con una jornada de dos tercios de la ordinaria (66,67 %) a favor de los concejales que se relacionan:

- D. Pedro María Fuste Iriarte, Concejal del Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria

- D. Cristian Antuñano Sarmiento, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular
- D. José María Liendo Cobo, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos
- D. Alberto Martínez Portillo, Concejal del Grupo Municipal Podemos
- D. Agustín Fernández Martínez, Concejal del Grupo Municipal Vox

QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal, notificándose personalmente a los interesados y al Departamento de Recursos Humanos y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Sólo a efectos de dar fe